



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2016

Señor
Presidente del Concejo Deliberante
CPN JUAN CRUZ MIRANDA
SU DESPACHO

NOTA BJ N°:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentarle un **Proyecto de Ordenanza**, adjunto a la presente, para la creación de un Parque Infantil en el Circuito 1 y 2.

Solicito que este proyecto sea incluido en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Concejo Deliberante.

Sin otro motivo, lo saludo a usted muy atentamente.



PROYECTO DE ORDENANZA: Creación de un Parque Infantil.

Autor: CONCEJAL NICOLÁS ZAVALA

FUNDAMENTOS

Visto el gran espacio de tierra disponible (26.990,85 m² de superficie), ubicada en la esquina de las calles Vicente Ponesa y Obispo Esquiú, detrás de la nueva Escuela Secundaria N° 49, matrícula catastral 07-21-03-8073, propiedad del Estado Provincial, sugiero destinarlo a la creación de un Parque Infantil.

Un parque infantil es importante para la recreación, diversión y estímulo de los niños para su crecimiento sano, ya que lo aleja de los males y peligros que actualmente enfrenta la comunidad en general.

El parque infantil incentiva actividades para los niños en sus ratos libres, los estimula para que desarrollen sus habilidades y compartan con niños de la misma edad sin temores y en igualdad de condiciones, promoviendo las relaciones sociales entre ellos.

Como sabemos, la niñez es la etapa más importante de la formación del ser humano, es aquí donde se comienza a moldear el carácter y los sentimientos, por tal motivo los niños y las niñas deben contar con un ambiente digno y propicio para su formación educativa que le permita desarrollar como ser humano. Este ambiente apropiado deber tener condiciones actas que les brinden a los niños y niñas la posibilidad de un aprendizaje pero que a su vez les resulte recreativo y divertido.

La ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca tiene 160.000 habitantes aproximadamente y si consideramos que un 14 % esta comprendida en la franja etaria de menores de 13 años; entonces hay alrededor de 22.000 niños, cifra que determina la necesidad de un parque infantil.

Esta zona de la ciudad (Circuito 2) carece de recreación y diversión para los niños que habitan o visitan dicho lugar, ya que el reconocido Parque de los Niños se encuentra en el otro extremo de la ciudad, a 3,5 km hacia el Este de la fracción de tierra propuesta para el nuevo parque infantil.

Vista la carencia de áreas recreativas, considero importante aprovechar ese gran espacio vacío de 171 m de frente a calle Obispo Esquiú y 205 m a calle Vicente Ponesa, otorgarle una función, que tenga actividad, darle vida a ese sector de la ciudad y así evitar que se convierta en un baldío donde los vecinos terminen utilizándolo de basural o zona liberada para que se produzcan hechos delictivos.

En primer lugar se debe conseguir que el Estado Provincial transfiera el dominio de la propiedad inmueble de la fracción para la Municipalidad, así esta puede tomar posesión para encargarse de ejecutar el proyecto.

Para su construcción es importante una buena elección de los materiales, cuidados y especificaciones necesarias para evitar algún inconveniente, previniendo accidentes tanto para el creador como para los usuarios.

Con la implementación de este proyecto comunitario se pretende simplemente poner a la disposición de los niños una instalación adecuada y atractiva para ellos, permitiéndoles satisfacer necesidades básicas como



lo es mirar, tocar, escuchar, reír, correr, saltar, es decir, entrar en contacto con los otros, con el mundo y la vida para descubrirla, conocerla y estimarla. El juego para ellos es una fuente de estímulo para su desarrollo físico, intelectual, social y afectivo. Jugando canalizan positivamente la fuerza y la agresividad, experimentan alegría de la autonomía.

Tratándose de la educación y el bienestar de los niños deben darle la importancia que se merece y tomar este proyecto como prioridad en la comunidad.

A su vez, un parque bien acondicionado, con la infraestructura conveniente, con buen mantenimiento, vigilancia, hará que los padres de familia se sientan mas seguros mientras hacen sus actividades o labores, evitando el temor de donde puede estar su hijo o que puede estar haciendo. Por lo tanto, este proyecto será un beneficio para la comunidad en general.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal solicitara al Estado Provincial le transfiera el dominio de la propiedad inmueble de la fracción de tierra de 26.990,85 m² de superficie ubicada en la esquina de las calles Vicente Ponesa y Obispo Esquiú, con matricula catastral 07-21-03-8073.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la elaboración del proyecto de un Parque Infantil en la fracción de tierra ubicada en la esquina de las calles Vicente Ponesa y Obispo Esquiú, con matricula catastral 07-21-03-8073.

ARTÍCULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la firma de convenios con el Estado Provincial y/o Estado Nacional, empresas privatizadas proveedoras de energía, organizaciones intermedias y/o vecinos, remitiendo copia de los mismos para conocimiento del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente ordenanza, especialmente los trabajos que demande la ejecución de las obras.

ARTICULO 5º: De forma.